



**D. CRISTO SUÁREZ SUÁREZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGIA DE GRAN CANARIA.**

**CERTIFICA:** Que, en el acta de la sesión ordinaria del Comité Ejecutivo del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023 consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“6. Aprobación de las Bases Específicas del Proceso Selectivo para la Generación de Bolsa de Empleo Público Temporal de Técnico Superior Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas, del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.**

Dada la necesidad de establecer las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo público temporal para las contrataciones temporales de Técnico Superior Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas, en el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (en adelante CIEGC).

Vistas las Bases Específicas del Proceso Selectivo para la Generación de Bolsa de Empleo Público Temporal de Técnico Superior Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas del CIEGC, que tienen por objeto la regulación concreta del proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo público temporal para contrataciones temporales como Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas (Grupo I), mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto el informe preceptivo y previo de la titular de la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre las instrucciones y bases de convocatoria para generar bolsas de empleo público temporal en varias categorías, con carácter favorable condicionado a:

*“- Corregir en todas las Bases Específicas el Anexo II. Modelo de curriculum vitae, en su apartado 3. Consentimiento: Sustituir la mención hecha a Cabildo, poniendo en su lugar CIEGC.”*

Considerando lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Administración del CIEGC de fecha 04 de abril de 2018 mediante el que se delegan en el Comité Ejecutivo del CIEGC *“La aprobación de los criterios generales de actuación para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo en el Consejo de acuerdo con los principios establecidos en la normativa laboral y presupuestaria vigente.”* -Artículo 9.1 n) de los Estatutos del CIEGC-

En base a lo expuesto se propone al Comité Ejecutivo del CIEGC la adopción del siguiente Acuerdo:



Primero. – Aprobar las Bases Específicas del Proceso Selectivo para la Generación de Bolsa de Empleo Público Temporal de Técnico Superior Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas del CIEGC.

Segundo. - Aprobar la siguiente composición del Tribunal de Selección:

- Presidente: Celso Rodríguez López, Responsable del Departamento Técnico del CIEGC.
- Secretaria: Cristo Fe Suárez Suárez, Responsable del Departamento Jurídico del CIEGC.
- Vocal: Javier Bosch Benítez, Jefe de Sección de Asuntos Europeos de la Unidad de Economía e Innovación de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.
- Vocal: Elisa Monzón Ramos, Jefa del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria.
- Vocal: Pablo Ojeda González-Posada, Director Administrativo Financiero de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria.

Tercero. - Autorizar al Director General del CIEGC para dictar las instrucciones que resulten precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la citadas bases.

Cuarto. - Publicar, de forma íntegra, las bases específicas que regirán en el proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo público temporal para las contrataciones temporales de Técnico Superior Licenciado/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la sede electrónica del CIEGC.”

Y para que así conste, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F. de que el acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº VICEPRESIDENTE DEL CIEGC  
(Decreto nº 3/2023, de 31 de octubre de  
2023)

Fdo. El Secretario delegado  
(Decreto nº 58/2023, de 4 de octubre de  
2023)

Fdo. Raúl García Brink

